



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 965 Fecha: 14/11/17

# Resolución Ministerial

N° 447 -2017-MINCETUR

San Isidro, 14 de noviembre de 2017

Visto el Informe N° 427-2017-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Desarrollo, y;

## CONSIDERANDO:

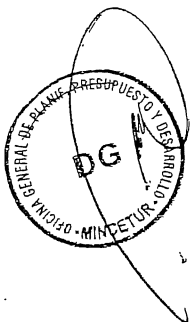
Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, es obligación de las entidades del Estado implantar un sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que, la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno – SCI establecido en las Normas de Control Interno – NCI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2016-MINCETUR, se reconstituyó el Comité de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI de la Entidad;

Que, la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, señala que el Comité de Control Interno, a través del Equipo de Trabajo Operativo, elabora el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, definiendo el objetivo, alcance, actividades, cronograma de trabajo y responsable de cada actividad para la identificación de brechas (diagnóstico), estimando los recursos humanos, presupuestarios, materiales, tecnológicos, entre otros, que se requieran para tal efecto, siendo el titular de la entidad quien aprueba el programa de trabajo;

Que, en el mismo sentido la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece que el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI es elaborado por el Comité y aprobado por el titular de la entidad;



Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Control Interno del MINCETUR, de fecha 21 de agosto de 2017, se acordó aprobar el proyecto de "Programa de Trabajo para la Actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", encargando al Secretario Técnico del Comité la elaboración de un informe que sustenté su aprobación;

Que, en tal sentido, mediante documento del Visto, el Director General de Planificación Presupuesto y Desarrollo, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Control Interno, ha sustentado la aprobación del citado Programa de Trabajo mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2014-MINCETUR, se aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por lo que resulta pertinente dejar sin efecto la referida Resolución Ministerial y proceder con aprobación del "Programa de Trabajo para la Actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, y las Resoluciones de Contraloría N° 149-2016-CG y 004-2017-CG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Programa de Trabajo para la Actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 071-2014-MINCETUR, que aprobó el "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  
EDUARDO FERREYROS KÜPPERS  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
GABRIELA GARCIA VILLALTA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 465 Fecha: 04/11/17

